

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN <i>"Juntos mejoramos tu salud"</i>	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 02
		Página 1 de 1

INVITACIÓN

La Gerente (E) del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E invita a las organizaciones sindicales interesadas en presentar una propuesta, para desarrollar el objeto contractual señalado a continuación:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN ÁREAS ASISTENCIALES ASUMIENDO EL PROCESO DE URGENCIAS Y EL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA; DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS"

Las ofertas a presentarse deberán tener en cuenta:

1. El estudio previo establecido por la Subgerencia Científica de esta institución donde se plasma las necesidades del Hospital para satisfacer el servicio que pretende contratar.
2. Que el estudio previo se describen aquellos documentos que deben anexarse a la misma y los requerimientos necesarios para la celebración del contrato.
3. El plazo máximo para la presentación de las propuestas será el miércoles 12 de julio de 2018 a las 5:00pm

Agradezco su atención,


CLAUDIA MILENA MALES IMBACHI
 Gerente (E)

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ CAMPUS SAN JOSÉ DE POPAYÁN <i>"Juntos mejoramos la salud"</i>	SUBGERENCIA CIENTIFICA	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 1 de 34

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, Y DE APOYO A LA GESTION EN AREAS ASISTENCIALES ASUMIENDO EL PROCESO DE URGENCIAS Y EL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA: SUBGERENCIA CIENTIFICA

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

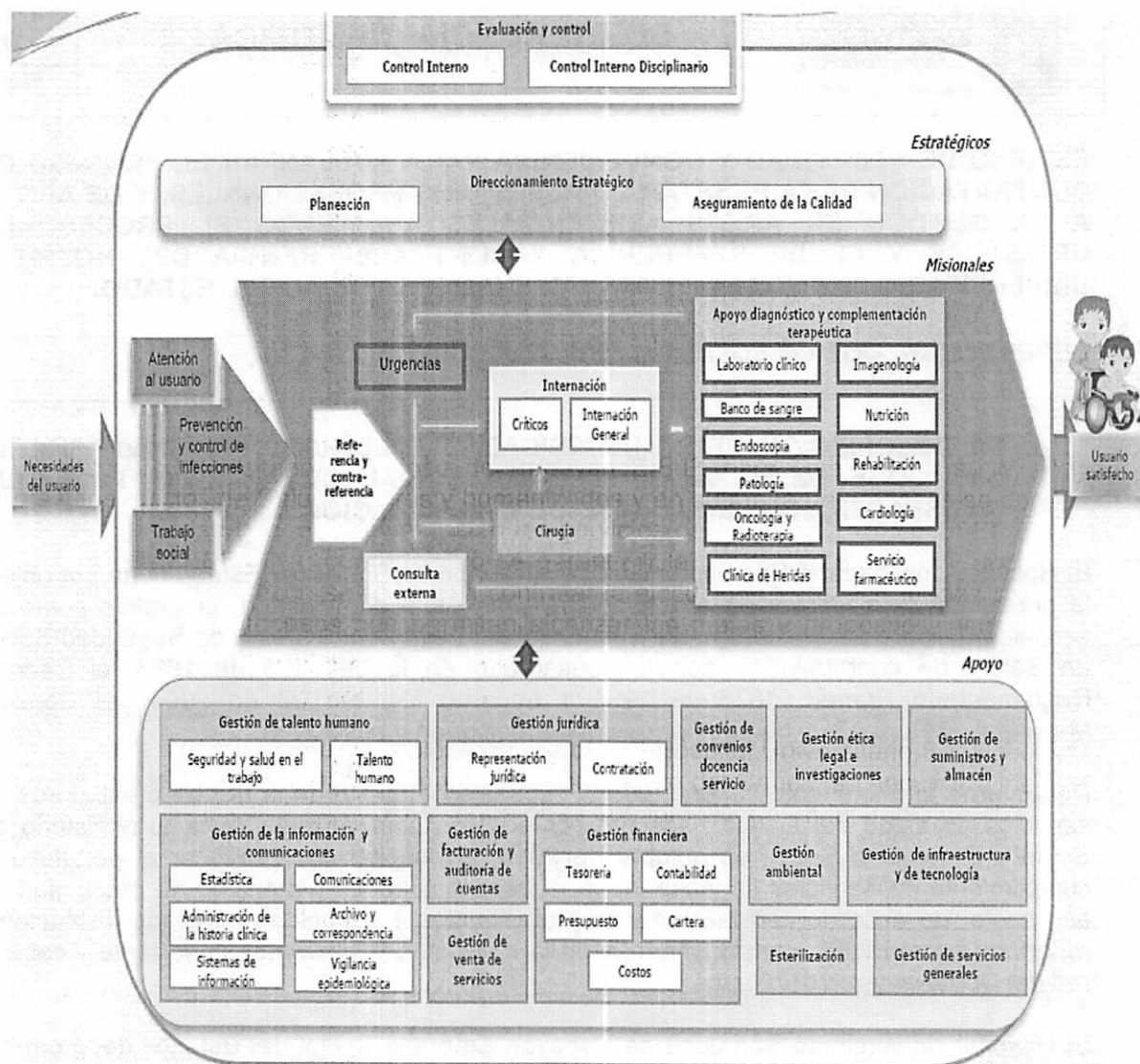
El Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado tiene por objeto la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994 y Acuerdo Número 02 de 2004 del Concejo Municipal de Popayán y demás normas que modifiquen y sustituyan.

De acuerdo al documento denominado: "Propuesta de ajuste de la red de prestadores de servicios de salud del Cauca"; suscrito por el Departamento del Cauca al Ministerio de Salud y Protección Social de octubre de 2013; el hospital debe enfocar el portafolio al cumplimiento de servicios especializados, subespecialidades y atención de patologías de alto costo; de acuerdo con la oferta de profesionales y capacidad instalada institucional reportada en el REPS, constituyéndose en la institución pública más importante y cabeza red del Departamento del Cauca.

El Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado debe ofrecer sus servicios con altos estándares de calidad en la atención en salud. Para tal efecto debe atender los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, que comporta la atención centrada en el usuario de los servicios de salud, gestión clínica excelente y segura, humanización de la atención en salud, gestión del riesgo, gestión de la tecnología, proceso de transformación cultural permanente y responsabilidad social como ejes trazadores.

El Plan Estratégico y de desarrollo 2017-2020 es el instrumento que guía la gestión del desarrollo integral del Hospital Universitario San José E.S.E, estableciendo los objetivos, los lineamientos para la acción, las metas deseadas y los medios necesarios para alcanzarlos.

El Hospital tiene un modelo de operación enfocado en procesos, entendidos estos como un conjunto de actividades lógicamente relacionadas y que generan un resultado orientado al cumplimiento de la misión y la proyección institucional, en busca de un usuario satisfecho con la prestación del servicio y conforme al siguiente esquema:



El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. para cumplir con su Misión de prestar servicios de Salud seguros y humanizados y en su mapa de procesos se encuentra el macro proceso donde a su vez están los servicios de **URGENCIAS Y REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA**; con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los mismos, en tal razón se requieren contratar la ejecución de las actividades propias de cada uno de los procesos que permitan alcanzar las metas y propósitos institucionales, cumpliendo con los estándares de Calidad, seguridad y humanización de la Institución y todas aquellas que le complementen.

En la oferta de los servicios complementarios que el Hospital Universitario San José E.S.E. presenta a la red de prestadores para el Departamento del Cauca; se encuentra incluido la atención en **MEDICINA GENERAL**, entre otras que intervienen en las rutas de atención en

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ CAMPUS SAN JOSÉ DEL CANTÓN DE POPAYÁN <i>"Juntos mejoramos la salud"</i>	SUBGERENCIA CIENTIFICA	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 3 de 34

salud definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la implementación de la Resolución 429 de 2016 por medio del cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud, cuyo marco operacional está definido por el Modelo Integral de Atención en Salud – MIAS; que propone intervenciones que comprenden acciones de promoción y cuidado de la salud, protección específica, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación a lo largo del curso de la vida, con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia, eficacia y efectividad. Por lo anterior se requiere la contratación de las actividades en procesos asistenciales conforme lo propuesto en el presente estudio como parte de la construcción de las Rutas Integrales en Salud – RIAS para asegurar la integralidad en la atención individual; acorde con la capacidad instalada y oferta de servicios.

El Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado no tiene la posibilidad de llevar a cabo todas las actividades de sus procesos que permita el normal desarrollo de todos los servicios que oferta actualmente, por lo que se hace estrictamente necesario contratar la ejecución de las actividades de cada uno de sus procesos para lograr los objetivos y metas institucionales, en la forma que aquí se justifica.

2. ANALISIS DEL SECTOR

El Sistema de Salud en Colombia hace parte del Sistema de Seguridad Social de Colombia, regulados por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y Protección Social y del Ministerio de Trabajo por mandato Constitucional.

El sector de los servicios de salud es uno de los sectores fundamentales de la sociedad y la economía.

En el presente asunto se pretende realizar el proceso de contratación para **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, Y DE APOYO A LA GESTION EN AREAS ASISTENCIALES ASUMIENDO EL PROCESO DE URGENCIAS Y EL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA** los cuales se ubican en el sector de los servicios profesionales, definido así: *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."*.

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales en salud se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

El Contrato Sindical es una institución jurídica del derecho colectivo del trabajo, a través del cual los sindicatos pueden participar en la gestión de las empresas, en la promoción del trabajo colectivo y la generación de empleo.

En el Decreto 036 de 2016 y en especial su Artículo 2.2.2.1. 16 se determina que: *el contrato sindical es que celebra uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos patronales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados. Es de naturaleza colectiva laboral, solemne, nominado y principal.*

En el presente asunto se pretende realizar el proceso de contratación para prestar los servicios profesionales, y de apoyo a la gestión en áreas asistenciales en el proceso de urgencias y en el de referencia y contrarreferencia; con una organización sindical que sea idónea para ejecutar el objeto contractual.

El Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución 2003 de 2014, por el cual se definieron los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de servicios de salud; cuyo campo de aplicación incluye las instituciones prestadoras de servicios que como el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, debe cumplir con las condiciones de habilitación de cada uno de los servicios asistenciales, en lo referente a la capacidad técnico – administrativo que deberá ofertar la organización sindical para asumir el proceso con la garantía de dar cumplimiento a todas las actividades de su cargo que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulas la prestación del servicio de salud.

La Resolución describe la estructura de los servicios de salud por grupo y servicios, en el numeral 1.2 del manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud anexo a la mencionada resolución anteriormente, a saber:

GRUPO	SERVICIO
Urgencias	Urgencias de mediana y alta complejidad
	Referencia y contrarreferencia
Transporte especial de pacientes	Transporte asistencial medicalizado

2.2 Análisis desde lo comercial

En el caso concreto, en relación con los procesos a contratar; se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán y resto del país existen diferentes organizaciones sindicales que tienen la capacidad de asumir los procesos asistenciales como el requerido en esta oportunidad por el Hospital.

El valor a pagar por los procesos a contratar será aquel establecido con base en el análisis de costos y de la necesidad institucional para satisfacer el servicio de salud a su cargo; este análisis contempla la posibilidad actual de la institución para ofertar los servicios de salud a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) o las entidades responsables del pago y las condiciones de equilibrio financiero institucional.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ CAMPUS SAN JOSÉ DEL POPOYÁN POPOYÁN <i>"Juntos mejoramos tu salud"</i>	SUBGERENCIA CIENTIFICA	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 5 de 34

EL CONTRATISTA se obliga para con el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. a PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, Y DE APOYO A LA GESTION EN AREAS ASISTENCIALES ASUMIENDO EL PROCESO DE URGENCIAS Y EL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA; de conformidad a las especificaciones y condiciones establecidas.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:
1. Identificar, determinar y coordinar con el supervisor del contrato las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Se podrá coordinar con el supervisor del contrato, una reunión mensual con acta con el objetivo de identificar oportunidades de mejora en el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Atender adecuadamente a los usuarios del hospital, brindando un trato amable y humanizado a los usuarios y sus acompañantes, evitando que se generen quejas por maltrato. Estándar de cero (0) quejas comprobadas por maltrato 4. Mantener relaciones de cordialidad, respeto y colaboración con el equipo de trabajo y colaboradores de otras dependencias. 5. Responder a las manifestaciones según lo establecido en el procedimiento institucional 6. Informar y reportar los posibles eventos clínicos, incidentes, fallas que ocurren en la prestación del servicio y/o las anomalías que se presenten en el desarrollo de sus actividades aplicando el procedimiento del Hospital. Así como participar en el análisis y ejecutar el plan de mejora para los posibles eventos clínicos, incidentes, fallas que sean asignados al servicio o al profesional. 7. Entregar los informes de la ejecución del contrato de forma mensual, con los respectivos soportes para su supervisión, en un plazo máximo de 05 días hábiles del mes siguiente.
8. El Contratista deberá adquirir conocimientos sobre los servicios que presta el Hospital y brindar información en deberes y derechos a los pacientes durante su estancia 9. Conocer e implementar los procesos y procedimientos del Hospital que le apliquen al proceso contratado 10. Conocer y aplicar las políticas institucionales y participar en todos los eventos o mecanismos de la institución para la socialización y evaluación de las mismas 11. Apoyo en la ejecución y seguimiento al plan de desarrollo 2017 a 2020 y el direccionamiento estratégico del HUSJ

12. Garantizar el secreto profesional con relación a la información clínica de los pacientes
13. Cumplir con las disposiciones de la Entidad en materia de estándares de habilitación, sistema de información, auditoría para el mejoramiento de la calidad y acreditación
14. Garantizar el cumplimiento de los cuadros de turno con cubrimiento efectivo y suficiente de los procesos contratados, de forma que no se presenten retrasos en la presentación del servicio o falta de oportunidad del mismo; lo cual implicará que al momento de radicar el cuadro de turno para el mes inmediatamente siguiente se verifique por parte del hospital que se encuentra cubierta totalmente la necesidad del proceso y en caso de que se determine una necesidad mayor o menor la organización deberá proceder a realizar los ajustes que se requieran al cuadro para el cubrimiento del servicio conforme la determinación de la gerencia y la subgerencia del hospital.
15. Elaborar y entregar a más tardar el día 25 de cada mes, los cuadros de turnos del mes siguiente a la Subgerencia Científica, Supervisión y Referencia y Contra referencia. Los turnos deben incluir los afiliados partícipes que la organización determine para el desarrollo del proceso, verificados por el Hospital (Información que se puede verificar en la Oficina de Talento Humano); si la organización sindical requiere hacer cambios deben ser informados con mínimo 5 días de antelación a la Subgerencia Científica, Supervisión, Referencia y Contra referencia y si obedecen a enfermedad o calamidad se debe informar a la mayor brevedad posible. Esta disposición no podrá entenderse como una violación a la autonomía sindical, ya que el hospital solo verifica la idoneidad de los afiliados de la agremiación, en aras de dar seguridad a nuestros pacientes y realizar la debida vigilancia y control a cargo de la supervisión del contrato.
16. En aras de realizar la debida vigilancia y control a cargo de la supervisión del contrato, la organización sindical respetando su autonomía deberá reportar los cuadros de turnos y estos deberán cumplir con las siguientes características mínimas: Deben permitir la identificación clara de las horas por cada sesión o jornada, la identificación de sus afiliados debe ser de fácil ubicación (en el caso de emplear siglas se deben utilizar las convenciones respectivas).
17. El contratista con sus afiliados o asociados no podrá realizar turnos superiores a 12 horas continuas, esto aplica dentro del mismo servicio u otros servicios dentro de la misma institución.
18. En aras de garantizar la seguridad del paciente y las políticas de atención de la institución, no se permitirá realizar cubrimiento de servicios o procesos con las mismos afiliados partícipes asignados por la organización a otra actividad en forma simultánea y el reemplazo debe ser realizado por un afiliado partícipe que haya cumplido con el proceso de verificación de idoneidad por la oficina de Talento Humano. Así como también deberá garantizar el debido proceso de inducción con la entidad.
19. Garantizar la disponibilidad por parte del contratista para suplir las contingencias hospitalarias que se requieran (por incremento de la necesidad o ausencia de la misma), acorde con los requerimientos técnicos científicos especificados para cada proceso.
20. Dar respuesta en los términos solicitados, a todos los requerimientos, entre ellos:

- Conceptos clínicos de casos específicos, juntas médicas y juntas de tumores.
- Quejas formuladas respecto de los servicios prestados.
- Solicitudes médico legales y peritazgos de acuerdo con la capacidad técnico administrativa y a la normatividad vigente.

21. Conceptos, requerimientos y asistencia a diligencias judiciales cuando así lo soliciten las autoridades competentes o se consideren necesarias para la defensa judicial del Hospital.

22. Dar respuesta o presentarse dentro del término a los requerimientos realizados por el Hospital y/o por autoridad competente, de información, conceptos, solicitudes de conciliación, procesos judiciales y respuestas a las necesidades formuladas respecto de los servicios prestados.

23. En aras de garantizar el cumplimiento de las políticas de atención que deben cumplir para la prestación del servicio el Contratista deberá tener en cuenta a la hora de ejecutar las actividades del proceso contratado, lo siguiente:

- Presentarse debidamente uniformado, acorde al manual de uniformes institucional.
- Sobre el uniforme deberá tener escrito el logo del hospital, el nombre completo y actividad que realiza.
- Portar carné de identificación por encima de la cintura, zapatos cerrados, cabello recogido, uñas sin esmalte, cortas y limpias. No deben usar pulseras, anillos, cadenas ni aretes largos.
- Cumplir con el reglamento interno de los convenios Docencia – Servicio suscritos por el Hospital Universitario San José de Popayán –E.S.E.-.
- Tener en cuenta las competencias definidas de los estudiantes por cada programa de la Universidad, en las actividades Docencia-Servicio. Los estudiantes deben estar siempre bajo la supervisión de su docente

24. Realizar el respectivo control sobre la ejecución del contrato, informando debidamente y oportunamente, cuando el mismo se haya ejecutado en un 60%, 75% y 85%. Informar oportunamente a los supervisores del contrato, respecto de cualquier novedad que pueda afectar la normal ejecución del mismo.

25. Deberá reintegrar al Hospital a través del supervisor del contrato todos los elementos que se le hayan dado en comodato o en mera tenencia para la ejecución del contrato.

26. Velar por el cuidado de los elementos, equipos y materiales puestos a su disposición en comodato o en mera tenencia para el desarrollo de sus actividades, por el cual de comprobarse negligencia por parte del contratista en el cuidado de estos elementos, equipos y materiales deberá restituir en un 100 % su valor, el cual será descontado de la factura presentada.

27. Si para desarrollar el objeto contractual, el contratista requiere la asignación de usuario y contraseña dentro de los programas o aplicaciones del Hospital, este será responsable por el buen manejo y custodia de la misma ya que es personal e intransferible, de tal forma que todos los actos ejecutados con su usuario y contraseña son de su responsabilidad.

28. El contratista deberá mantener la reserva de la información que conozca en la entidad y que sea susceptible de protección, so pena de que en su contra se inicien las acciones judiciales pertinentes. Así mismo, al finalizar la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor del mismo, de toda la información que tenga en su poder con ocasión del desarrollo del objeto contractual, tanto en medio físico como en medio magnético.

29. El Contratista en conjunto con el hospital realizará una depuración de los códigos para acceso a historia clínica cada dos meses.

30. El contratista deberá cumplir en todos sus apartes durante la ejecución del contrato con la resolución 4505 que refiere al riesgo individual.

31. No ceder, ni subcontratar los servicios objeto del contrato suscrito, con persona natural o jurídica, sin previa autorización escrita y expresa por parte del Hospital.

32. Prestar los servicios contratados para cada proceso; con los afiliados o asociados con el que presenta la propuesta y una vez cumplido el proceso de verificación por la oficina encargada en cumplimiento al deber que corresponde a la institución de velar por la seguridad y atención de sus pacientes. En el caso que requiera hacer cambio de un afiliado o asociado, informar previamente al supervisor y garantizar el cumplimiento de la inducción y entrenamiento que corresponda. Sin que esta disposición pueda entenderse como violación a la autonomía de la que goza la organización quien es la única que determina la forma en que asume el proceso contratado.

33. Garantizar su participación en la brigada de emergencia de la institución.

34. Realizar auditoria de autocontrol, participar en las rondas y autorondas de seguridad y en general participar en todos los procesos relacionados con el despliegue de las políticas de seguridad del paciente, humanización y todas las políticas de la institución.

35. Realizar análisis y reporte de los indicadores correspondientes al Sistema de Información para la calidad en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud correspondiente a su proceso.

36. Realizar y entregar los informes correspondientes a su proceso requeridos por el área de Aseguramiento de la Calidad, Planeación o cualquiera de las dependencias de la institución en los tiempos establecidos para dicho fin.

37. Participar en las actividades de capacitación, divulgación, socialización, formación, inducción que se dirijan a mejorar los procesos institucionales y garantizar la atención segura dentro de cada proceso a cargo del contratista.

38. Participar en el plan de Entrenamiento específico por servicio asistencial que permita garantizar la atención segura dentro de cada proceso a cargo del contratista.

39. Participar en todas las actividades de socialización, sensibilización y evaluación que el hospital programe en cumplimiento a la implementación de los procesos de Habilitación,

Acreditación, PAMEC, MIGP, MECI y demás que apliquen para la institución que permita garantizar la atención segura dentro de cada proceso a cargo del contratista.

40. Cumplir con los procedimientos, protocolos y guías del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., que le apliquen a sus servicios o procesos, garantizando adherencia a guías, procedimientos y protocolos institucionales (incluido glosa interna) al 100%.

41. Actualizar, documentar guías, protocolos o procedimientos implementando la metodología para la adopción, actualización o adaptación de guías de práctica clínica del Hospital.

42. Participar, realizar y entregar las actas de reuniones que se le asignen.

43. Diligenciar en forma completa, clara y legible, todo lo referente a la HISTORIA CLÍNICA, de acuerdo con las disposiciones legales y a los formatos establecidos por el Hospital, logrando una calidad formal y de contenido superior al 100%.

44. Dar cumplimiento a los tiempos de respuesta hospitalaria y ambulatoria establecidos en el procedimiento de admisión y preparación del paciente para su atención en la versión vigente.

45. Cumplir con las normas de bioseguridad y de manejo de residuos hospitalarios en concordancia con las disposiciones del Hospital, para su propia protección y la de los usuarios

46. Cumplir con el procedimiento de control de Historia clínica y registros asistenciales, garantizando además la prudencia y reserva en el manejo de la información clínica del paciente y respeto a la privacidad.

47. Se prohíbe utilizar el uso de papelería del hospital en otra organización.

48. Se prohíbe el uso de papel reciclable donde exista información clínica de los pacientes.

49. Se prohíbe el préstamo o transferencia de claves para el acceso al sistema de información institucional: Dinámica Gerencial

50. Participar en el 100% de las reuniones, las jornadas de socialización de procesos y procedimientos y comités institucionales, de acuerdo con las solicitudes del Hospital.

51. Asistir a las siguientes reuniones

- Reuniones de proceso asistencial
- Equipos primarios de mejoramiento
- Análisis de casos relacionados con Seguridad del paciente y manifestaciones
- Comités donde el contratista sea miembro y/o invitado

52. Cumplir las acciones asignadas en los planes de acción del proceso.

53. Aplicar las listas de chequeo que sean asignadas por el supervisor del contrato.
Brindar información en deberes y derechos, también en temas claves durante la ruta de

atención del paciente según procedimiento institucional.

54. En aras de realizar el seguimiento al cumplimiento de la normatividad que regula la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo Institucional el Hospital solicitará la información que a continuación se relaciona:

- El número de accidentes de trabajo discriminando riesgo biológico y otro tipo de accidentes demostrando además que se ha realizado el análisis de los mismos y la toma de acciones para evitar su recurrencia. Así mismo se deben reportar los indicadores de frecuencia, severidad, índice de lesiones incapacitantes.
- Respecto a los indicadores de enfermedad laboral y general se deben reportar las tasas de ausentismo por cada una de ellas.
- Presentar evidencias de las acciones desarrolladas con el fin de implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones, Inspecciones y participación en programas de promoción y prevención).

55. La organización sindical no podrá permitir el maltrato físico, psicológico y verbal a los pacientes y en general de los colaboradores de la Institución. De sucederse, el supervisor del contrato informará por escrito al Representante Legal. Estos casos deberán ser estudiados al interior de la organización con el mecanismo con el que se cuente para ello y deberá propender por actuar con la oportunidad y eficiencia que garanticen plenamente que tales actuaciones no generarán conflictos al interior de la organización, así como reportar a la entidad las medidas tomadas frente al asunto.

56. Participar en las sesiones breves, capacitación virtual, paciente trazador, auditorías internas, simulacros de visita según cronograma institucional.

57. Se requiere que la organización sindical garantice el cumplimiento de los requisitos y estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (definidos en el Decreto 1011 de 2006, establecido en la Resolución 123 de 2012, el Decreto 903 2014 y la Resolución 2003 de 2014) y del Sistema General de Seguridad Social (Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios):

- a. El Contratista u Organización Sindical deberá contar con bases de datos actualizadas y veraces, y deberá realizar el reporte oportuno de las novedades como ingresos, cambio de área y desvinculación de los asociados o afiliados, a la Oficina de Talento Humano del Hospital conforme al procedimiento institucional; ello en atención a la vigilancia que corresponde del contrato.
- b. El Contratista mediante escrito deberá presentar en la Oficina de Talento Humano del Hospital, la relación de afiliados partícipes con la información que sea solicitada por la institución, el servicio, la fecha de ingreso y anexando los soportes establecidos en cada caso particular.
- c. El Contratista u Organización Sindical deberá verificar que los Asociados o Afiliados diligencien el formato de "*Ruta de ingreso seguro del talento humano al Hospital*

Universitario San José' para garantizar el total cumplimiento de los requisitos tanto en el proceso de inducción específica, inducción general, asignación de usuarios de acuerdo a la actividad a desarrollar.

- d. El Contratista u Organización Sindical deberá garantizar el cumplimiento por parte de sus afiliados o asociados en las áreas asistenciales cumplan con los parámetros establecidos por el Hospital Universitario San José de Popayán –ESE- en cuanto a uniformidad y presentación personal, dentro de las políticas de calidad que se ha propuesto la entidad.
- e. Efectuar los registros que las demás disposiciones o Normatividad General del Sistema de Seguridad Social en Salud se exijan en el desarrollo del término contractual.
- f. La organización garantizará su participación en las dos fases de inducción general (presencial y virtual), orientada por el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E, de acuerdo al procedimiento establecido por la Institución.
- g. El Contratista u Organización Sindical deberá realizar inducción específica a todos sus afiliados que presten sus actividades en cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a la intensidad horaria y de acuerdo al procedimiento establecido por la Institución (sesenta -60- horas). La inducción específica deberá ser certificada por la Organización Sindical en cumplimiento del objeto contractual.
- h. La organización garantizará su participación en el proceso de evaluación anual del Clima organizacional; garantizará la Implementación de estrategias de intervención de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación y garantizará su participación en las actividades encaminadas al mejoramiento del clima organizacional de la Institución.

58. Durante la ejecución del contrato el Sindicato se obliga a presentar:

- a. Certificación de realización de valoraciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas y de retiro realizadas por médico especialista en salud ocupacional con licencia, de acuerdo a la periodicidad establecida en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Resolución 2346 de 2007 y Resolución 1918 de 2008. Anexar copia de certificado de aptitud de cada afiliado en medio físico.
- b. Certificación de dotación de elementos de protección personal a cada afiliado. Anexar por escrito relación de elementos a entregar a cada afiliado.
- c. Compromiso de realizar auditaje de cumplimiento de uso de elementos de protección personal y adherencia a las normas de bioseguridad en el área asistencial cada 6 meses.
- d. Certificar la realización de exámenes laboratorio a los afiliados expuestos a ruido: Audiometrías, Material particulado: Espirometría, Peligro químico (Citostáticos, óxido de etileno, formaldehído): Hemograma, TGO, TGP, Fosfatasa Alcalina, Bilirrubinas, Creatinina, Parcial de Orina, Radiaciones Ionizantes: Hemograma, Creatinina, Uroanálisis.
- e. Reportar los primeros cinco días del mes los accidentes e incidentes laborales en donde se discrimine el tipo de accidente y los días de incapacidad de sus afiliados

- f. Realizar investigación de accidentes e incidentes laborales conjuntamente con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital.
- g. Reportar los primeros cinco días del mes las causas de ausentismo de sus afiliados relacionándolos consignando en sus formatos la información necesaria para el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital.
- h. Enviar los reportes de dosimetría de los afiliados expuestos a radiaciones ionizantes de manera mensual.
- i. Adherirse a las capacitaciones planeadas y al diligenciamiento de encuestas de clima organizacional para la vigencia 2017 que se realicen con apoyo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera mensual los afiliados que han sido reubicados.

59. diligenciará de manera completa y legible soportando con firma digital los registros de la Historia Clínica conforme lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y demás normas que lo reglamenten.

60. El registro en la historia clínica digital del Hospital (DINÁMICA GERENCIAL HOSPITALARIA Y DEMÁS APLICATIVOS) será concordante con la atención asistencial en cada uno de los procesos misionales del Hospital y de los servicios que estos encierren, la cual se realizará con base en los protocolos, procedimientos y manuales establecidos por el Hospital lo cuales podrán ser consultados en la página web del mismo cualquier actualización a los mismos, implicará la aplicación inmediata de estos por parte del contratista.

Presentación de Cuentas

1. Las facturas deben presentarse en los cinco (5) primeros días calendario de cada mes y en caso de no realizarse este proceso ante la oficina de vigilancia y control, quedará su trámite de pago para el mes siguiente. En el caso de no dar cumplimiento a este término de forma reiterativa se generará una glosa equivalente al valor del 5% del valor de la cuenta.
2. Las cuentas deben entregarse en medio digital y en físico.
3. Soportes de contratación el cual incluirá:
 - a.- Copia del contrato legalizado o del acta modificatoria adicional en valor, solo aplica su entrega para el primer mes o adicional de ejecución del contrato.
 - b.- Copia del pago de seguridad social y parafiscales.(cuando aplica)
 - c -Constancia del revisor Fiscal o Representante legal de paz y salvo con pago de seguridad social y parafiscales. (cuando aplica)
4. En caso de que el procedimiento institucional para el trámite de radicación y pago de cuentas sea actualizado, será socializado por cada supervisor del contrato y se dará aplicación inmediata al mismo.
5. La asociación deberá certificar por intermedio de quien designe para ello, el número de personas naturales que tiene vinculadas.

6. Para personas naturales deberá entregarse adicional a lo anterior un informe detallado de las actividades realizadas

7. Para los coordinadores deberá entregarse informe mensual de actividades, indicadores administrativos, asistenciales y de calidad

8. El pago lo realizará el Hospital a más tardar a los sesenta (60) días después de presentada la cuenta con la totalidad de los soportes necesarios para ello.

9. Mantener el tiempo de 5 días para contestar por parte del contratista las glosas presentadas por Cuentas Medicas y/o Supervisor y Control de Contratos y un (1) responsable por proceso asistencial para la conciliación de objeciones o glosas

10. En lo referente a procedimientos por evento se aplicara lo definido en el anexo de lineamientos de facturación del hospital

11. El contratista se compromete a dar aplicación al procedimiento de presentación de cuentas con que cuenta el Hospital, para tal efecto le será entregado en documento anexo, de la misma manera en caso de que este sea modificado o actualizado, el supervisor del contrato enviará copia del documento para su debida aplicación.

12. Los documentos soportes de las cuentas y su forma de presentación se deberán ajustar a los requerimientos del supervisor teniendo en cuenta las actividades contratadas, la forma y modalidad de pago y centros de costos del Hospital; o cualquier otro requerimiento adicional que surja en virtud de la ejecución del contrato.

Auditoría de Cuentas

1.- El Hospital evaluará el 100% de las Historias Clínicas a través de su oficina de Auditoria de cuentas médicas y/o la oficina de vigilancia y control; las fallas en los procedimientos de registro de información, facturación o cualquier otro imputable a los afiliados que realizan las actividades a cargo del SINDICATO se descontarán a este de los saldos que el Hospital tenga que pagarle por cualquier concepto; tanto en el caso de que ello no permita el cobro ante la ERP y/o una vez estas entidades notifiquen al Hospital y no pueda subsanarse la situación que le impide el cobro por el servicio prestado.

2.- El contratista se compromete a dar aplicación al procedimiento de glosa interna con que cuenta el Hospital, para tal efecto le será entregado en documento anexo o el mismo podrá ser consultado en la página web del hospital, de la misma manera en caso de que este sea modificado o actualizado, el supervisor del contrato enviará copia del documento para su debida aplicación

3.-Aparte del cumplimiento del procedimiento en los siguientes casos específicos se aplicará lo siguiente:

a.- Cuando se cancele una cirugía electiva por una causa no justificada directamente imputable al SINDICATO, se realizará un descuento del monto a cancelar del 100% de la tarifa en lo respectivo a derechos de sala del o los procedimientos quirúrgicos cancelados.

b.- El no cumplimiento del procedimiento y falta de diligenciamiento del consentimiento informado en forma adecuada y completa generará glosa interna del 20% de la tarifa pactada en este contrato para honorarios de cirujano o anestesiólogo.

c.- La no atención en Consulta Externa y el no cumplimiento del mínimo de agenda establecida por el Hospital para este servicio, generará glosa interna del 100% del número de consultas y ésta debe realizarse en la siguiente sesión independientemente del número de pacientes programados.

d.- Se glosará la estancia hospitalaria derivada de las objeciones por falta de oportunidad de la atención generadas por respuesta a interconsulta por fuera de los tiempos establecidos en el procedimiento institucional.

El incumplimiento de cada una de las obligaciones generales previa comprobación por parte de los supervisores del contrato dará al descuento en la factura presentada por el contratista del valor equivalente a dos (2) horas por cada falta presentada de tratarse de una actividad que no represente más tiempo que éste. Para los casos en que la forma de pago no permita tasar en horas el incumplimiento presentado se tasará el mismo en el porcentaje que determine el supervisor.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

MANUAL DE PERFILES Y COMPETENCIAS		
MACROPROCESO	MISIONAL	
PROCESO	URGENCIAS, TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO Y REFERENCIA	
SUBPROCESO	Transversal a todos los subprocesos	
OBJETIVO		
Realizar el proceso de atención en Medicina General en urgencias, referencia y contrarreferencia y transporte asistencial medicalizado.		
ACTIVIDADES		
MEDICINA GENERAL		
ACTIVIDADES A CONTRATAR	PRODUCTO	CALIDAD ESPERADA
Garantizar el cubrimiento efectivo y suficiente de los servicios contratados de manera que se cumplan como mínimo los siguientes atributos del servicio: a. En triage: tiempo máximo de espera puerta triage de 15 minutos. b. En consultorio: manteniendo un mínimo de 2 consultas hora por cada médico general con asignación de consultorio o mantener un tiempo máximo de espera para PRIORIDAD 2 de 30 minutos y para triage 3 de 2	Rips Consultas e historia clínica diligenciada	100% de pacientes atendidos

horas.

c. En choque/Emergencia: deberá permanecer un médico 24 horas al día disponible para el ingreso y manejo de pacientes críticos; en caso de no haber pacientes por ingresar como PRIORIDAD 1, este médico apoyará las actividades de consultorio.

d. En áreas de observación se realizarán los procesos de apoyo en la gestión clínica del paciente de acuerdo a plan determinado por las especialidades.

e. En caso de sobre carga de pacientes en el área de choque/emergencia, el médico de consultorio realizará apoyo a estas áreas

TRIAGE: El triage es el responsable de distribuir el flujo de pacientes. Ningún médico puede cambiar las prioridades asignadas por triage, excepto que esta se haga para asignar una mayor prioridad de atención. Se debe realizar la clasificación de los pacientes siguiendo la metodología establecida por el hospital que consiste en la aplicación del Emergency Severity Index (ESI) y la normatividad vigente y clasificando lo paciente en cinco categorías:

1. **Prioridad 1:** Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, pérdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata.
2. **Prioridad 2:** La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.
3. **Prioridad 3:** La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico aunque su situación puede empeorar si no se actúa.

Se deriva en:

- a. Atención en 4 horas
- b. Derivación a otra complejidad.

4. **Prioridad 4:** El paciente presenta condiciones médicas que no comprometen su estado general, ni representan un riesgo evidente para la vida o

pérdida de miembro u órgano. No obstante, existen riesgos de complicación o secuelas de la enfermedad o lesión si no recibe la atención correspondiente. El cual se derivara para consulta prioritaria/no programada en su EPS básica de atención. 5. Prioridad 5: El paciente presenta una condición clínica relacionada con problemas agudos o crónicos sin evidencia de deterioro que comprometa el estado general de paciente y no representa un riesgo evidente para la vida o la funcionalidad de miembro u órgano. El cual se derivara para asignación de cita por consulta externa en su EPS básica de atención. Adicionalmente el médico informara al paciente y su acompañante la prioridad de triage asignada y cuáles son los pasos a seguir según la misma. Así mismo informara un aproximado de tiempo de espera según el tipo de prioridad asignada y el número de paciente es espera de consulta para ese momento, siempre haciendo énfasis que en urgencias no se atiende por orden de llegada sino por orden de gravedad. En caso de que en espera por realización de TRIAGE se encuentren 7 o más personas el médico de TRIAGE le informara al médico de consultorio 1 para que este último comience a realizar TRIAGE.		
CONSULTORIO: realizar la evaluación inicial de los pacientes realizando el interrogatorio, revisión por sistemas, revisión de antecedentes, examen físico, análisis, impresiones diagnósticas y plan inicial de manejo. Todo lo anterior focalizado en el motivo de consulta del paciente. El rendimiento por hora de la atención en consultorios deberá ser de AL MENOS 2 PACIENTES POR HORA. Explicar al auxiliar de enfermería de su consultorio, antes de sentarse a escribir la historia clínica electrónica; cuales son las órdenes médicas en lo referente a muestras médicas a tomar para laboratorios clínicos, líquidos endovenosos con los que quedará el paciente, medicación que se ordena al paciente.		

Informar al paciente y sus acompañante el estado en que se encuentra el paciente, los posibles diagnósticos y el plan que se seguirá tanto para hacer el diagnóstico de precisión como también el manejo terapéutico inicial.

Todos los pacientes deberán ser reportados en una base de datos para consulta del equipo médico y de enfermería profesional la cual deberá contener como mínimo los siguientes datos en columnas diferentes:

1. Fecha de ingreso Hora de ingreso
2. Cama
3. Nombres y apellidos completos
4. Número de identificación
5. EPS
6. Edad
7. Antecedentes
8. Diagnósticos
9. Tratamientos Resultados
10. Plan (pendientes)
11. Fecha y hora de orden de hospitalizar
12. Especialidades tratantes

En caso de requerir exámenes con mayor prioridad una vez impresa la orden escribir en ella la palabra EMERGENCIA con el fin que el laboratorio entienda que se trata de un examen que debe procesar en un tiempo de una (1) hora.

En los demás casos en máximo tres (3) horas de finalizada la consulta debe escribir nota de análisis de resultados y definición de la conducta médica (Alta, interconsulta a especialidad, observación). Una vez establecida la conducta deberá ordenarse el traslado a áreas de observación.

Las actividades de medicina general del área de consultorio consistirán en ingresar pacientes y revalorar a los mismos para definirles su conducta.

Los pacientes críticos o víctimas de accidente de tránsito con heridas complicadas deben ser trasladados con medico a los servicios de imágenes.

En el área de consultorios se realizará ronda médica de lunes a viernes a las 7 y 30 de la mañana y a la 1 de la tarde como mínimo, todas las conductas tomadas conjuntamente con el médico, los especialistas y el coordinador del servicio deberán ser anotadas por el médico general en formato HC14 y firmadas de manera conjunta por el coordinador y por el médico general.

Realizar la interconsulta a los pacientes a las especialidades básicas de acuerdo al modelo de atención.		
En Choque /Emergencia: Las actividades de medicina general en esta área ingresarán a todos los pacientes clasificados como prioridad 1, esta actividad es independiente si está o no de acuerdo con la clasificación dada en el triage: Iniciará las maniobras de estabilización de los pacientes Ordenará paraclínicos Presentará el paciente a la especialidad tratante. Elaborará la historia clínica del paciente Realizará cuantas notas sean necesarias para mantener la adecuada información de la evolución del paciente. Una vez estabilizado el paciente ordenar su traslado a una de las áreas de observación Los pacientes críticos o víctimas de accidente de tránsito con heridas complicadas deben ser trasladados con el afiliado a cargo de las actividades de medicina general a los servicios de imágenes. Si no se logra su estabilización hará solicitud de valoración por cuidado crítico.		
En Observación: Vigilar el estado médico de cada paciente e informar de los cambios en el mismo a las especialidades tratantes. Asistirá a cada una de las revistas médicas de las diferentes especialidades tratantes. Realizará las ordenes medicas de los pacientes en su área siguiendo el orden así: 1. Primero pacientes críticos 2. Segundo altas de pacientes 3. Tercero pacientes estables. Diligenciará los documentos de soporte para medicamentos y procedimientos considerados no POS o no MIPRES según sea el caso. Estará pendiente de los resultados de los paraclínicos ordenados y en máximo tres (3) horas después de		

ordenados los mismos deberá anotar en la historia clínica los resultados, análisis de los mismos y definir junto a los especialistas una conducta con ellos. Hará seguimiento de órdenes de paraclínicos, procedimientos o interconsultas ordenadas para ser realizadas por fuera de la institución con el fin de lograr la consecución de las mismas. Cubículo E en la noche recibe llamadas de referencia.		
Referencia/contra referencia: Establecer mediante inspección o llamado telefónico la capacidad libre de la institución al momento de iniciar turno. Confirmar con las áreas de cuidado crítico la disponibilidad de cama para los casos de pacientes comentados para cuidado intensivo, intermedio, unidad de quemados, neonatología; Esta verificación se hará llamando directamente al servicio NUNCA mediante verificación en el sistema. Recibir el comentario de pacientes a los que se quiere remitir a este centro hospitalario. Verificar mediante historia clínica o paraclínicos enviados al correo electrónico o redes sociales que la información suministrada sea veraz. Establecer con cierto nivel de certeza que el caso realmente corresponde a alta complejidad y a una especialidad con la que cuente la institución. Realizar los registros respectivos en la base de datos de google drive. Comentar los pacientes que el hospital desea remitir a otros niveles de complejidad, teniendo a mano la justificación realizada por el remitir y los paraclínicos que soportan dicha conducta. Hacer seguimiento a los pacientes que ingresan a banco de sangre para aféresis o transfusiones sanguíneas ambulatorias. Colaborar con la corrección de registros en la historia clínica der pacientes de urgencias cuando estos ya hayan sido dados de alta.		
Actividades de medicina general en Ambulancia Estará disponible en el servicio de urgencias para		

realización de los traslados necesarios. Colaborar con el servicio de urgencias en las labores emergentes que a consideración del coordinador del servicio se hagan necesarias. Definir requerimiento de traslado básico o medicalizado de acuerdo a la condición clínica del paciente Realizar la monitorización hemodinámica del paciente durante el traslado y detallar en los formatos correspondientes. Realizar los procedimientos que se requieran durante el traslado del paciente de acuerdo a la condición clínica y los recursos disponibles. Reportar cambios en la condición clínica del paciente y realizar las acciones correspondientes para garantizar la atención en salud. Entregar el paciente al personal de la IPS receptora de acuerdo a los protocolos de atención dejando constancia de las atenciones realizadas durante el traslado. Reportar los eventos adversos presentados durante el traslado de acuerdo a los procedimientos institucionales.		
Ampliación Interna: Corresponde a los pacientes que se encuentran ya en observación pero superando la capacidad instalada nominal del servicio. Sus funciones y actividades serán similares a los de las áreas de observación.		
Realizar entrega de turno paciente por paciente en forma presencial en cada servicio	Formato de entrega de turno	100% de pacientes relacionados en entrega de turno
Realizar análisis de los casos de mortalidad presentados en su servicio Diligenciamiento de actas de análisis de defunción: serán diligenciadas en el sistema que el hospital defina y por el mismo médico que realiza el certificado de defunción, estas actas serán el insumo para la reunión de mortalidad la cual se realizará una vez al mes. Diligenciamiento de fichas epidemiológicas: es obligatorio el diligenciamiento de las fichas epidemiológicas para todas las patologías sujetas a vigilancia y seguimiento por el área de estadísticas en	Reporte de análisis de mortalidad	100% de reportes de análisis de mortalidad

salud, entre ellas: Lesiones por causa externa, violencia intrafamiliar, accidente ofídico, accidente rábico, intento de suicidio, intoxicaciones, Dengue, Zika, Chikungunya, consumo de sustancias psicoactivas, tuberculosos fármaco-resistente, tuberculosis, VIH SIDA, Hepatitis, meningitis, entre otras. Estas fichas deben ser diligenciadas una vez se realiza el diagnostico o la sospecha diagnostica.		
Diligenciar los certificados de estadísticas vitales Diligenciamiento de certificados de defunción: se realizara certificado de defunción a todo paciente fallecido en el área de urgencias EXCEPTO: Paciente fallecido por causa externa: siempre deberá notificarse a la autoridad competente para realización de levantamiento de cadáver y traslado a medicina legal. Pacientes en quienes no se tenga claro su causa de muerte: si el paciente es hospitalizado solicitar autopsia médica. Si el paciente falleció fuera del hospital solicitar levantamiento y autopsia médico legal. Pacientes fallecidos en casa que tiene su última hospitalización en la institución hace más de 1 mes: indicar a la familia para que solicite inspección del cadáver a los profesionales determinados para tal fin por la Secretaria Departamental de Salud.	Certificados de estadísticas vitales diligenciados	100% de certificados de defunción diligenciado
Diligenciar los registros de historia clínica digital especialmente las órdenes médicas, Formatos No POS, solicitudes de exámenes de apoyo diagnóstico e interconsultas, triage, ingreso a urgencias y salas de internación, evoluciones diarias, plan de alta y epicrisis.	Registros de historia clínica diligenciada	Resultado igual al 100% en calidad y contenido del registro de historia clínica.
Realizar procedimientos menores (suturas, inmovilizaciones, lavados gástricos, transfusión sanguínea, entre otros)	Registros de historia clínica diligenciada	Resultado igual al 100% en calidad y contenido del registro de historia clínica.
Observación inicial de pacientes y toma de conductas iniciales.	Nota Intermedia para registrar y analizar paraclínicos y definir conducta.	Tiempo Consulta - Definición de conducta Máximo 6 horas
Ordenar paraclínicos y conductas iniciales críticas	Ordenes medicas	1. Tiempo puerta electrocardiograma: (en los casos de dolor torácico de posible origen cardiaco): 10 minutos. 2. Tiempo puerta TAC de cerebro

		(en los casos de ACV): 45 minutos. 3. Tiempo de inicio de antibiótico luego de diagnóstico de sepsis: 1 hora. 4. Tiempo de Puerta - diagnóstico etiológico del dolor abdominal: 6 horas. Oportunidad en el manejo del Infarto agudo de miocardio: > 90% en la primera hora.
Vigilancia de pacientes en áreas de observación		● Ordenes médicas diarias completas entre las 10 pm y 2 am. ● Ronda medica con cada una de las especialidades tratantes. ● Registro de paraclínicos y análisis de los mismos. Entrega de turno presencial con 100% de pacientes relacionados.
Servicio prestado con calidad y oportunidad		1. Asistencia a las reuniones de mejoramiento del servicio. 2. Realización de acciones de mejora en casos de que se presenten quejas o deficiencias en algún proceso. 3. Participación en las auto rondas y rondas de seguridad institucional. 4. Participación en

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ CLÍNICA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA SALUD <i>"Juntos mejoramos tu salud"</i>	SUBGERENCIA CIENTIFICA		FO-ARH-01
			Versión: 1
			Página 23 de 34

		todos los procesos educativos de la institución
Servicio actualizado y con actividades de capacitación continuada	Certificación de actividades de capacitación.	Programación y asistencia a reuniones semanales de capacitación continuada concertadas con el coordinador del servicio. 5. Actualización de las certificaciones obligatorias según el perfil del médico general del servicio
Unidad Quirófano		
Realizar la verificación pre quirúrgica de pacientes de cirugía ambulatoria Aplicar el protocolo de marcación operatoria de los pacientes programados Efectuar las ordenes medicas de los pacientes programados Verificar la adherencia a la administración del antibiótico profiláctico acorde a guías. Efectuar ayudantía quirúrgica acorde a la programación de cirugía Realizar la verificación de la gerencia del acto quirúrgico. Realizar atención en el área de recuperación de quirófano Verificar condiciones clínicas para el traslado o alta e informar al anestesiólogo y cirujano. Realizar seguimiento postquirúrgico ambulatorio por llamada telefónica.	Registros de la Historia Clínica	Registros en la Historia Clínica del paciente logrando una calidad de forma y de contenido superior o igual al 80%.
Formación académica y Experiencia		
La organización sindical garantizará que los afiliados que seleccione para la ejecución del contrato sindical cuenten con formación en el Área del conocimiento: ciencias de la salud Núcleo Básico del conocimiento: Medicina General 1 año de experiencia en IPS.		

3.1.2.1 OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN SINDICAL: La organización sindical deberá garantizar que las actividades del proceso a su cargo se cumplan con la oportunidad y calidad requeridas en la prestación del servicio que asume con la suscripción de este contrato, para lo que deberá:

3.1.2.1.1 Sobre los turnos:

La entrega de turno que la organización sindical tiene a su cargo siempre deber ser presencial, se entrega paciente por paciente, al lado de la camilla del mismo, indicando como mínimo: nombre del paciente, edad, diagnóstico y plan a seguir con el mismo.

Garantizar la disponibilidad para suplir las contingencias hospitalarias que se requieran ejecución de otras actividades acorde con los requerimientos técnicos científicos especificados para cada área.

3.1.2.1.2 Sobre la ronda Médica:

TODOS Los pacientes deben ser presentados diariamente a las **TODAS Y CADA UNA** de las especialidades involucradas en el manejo del mismo.

Se deben ordenar los cambios según la evolución de los especialistas, incluso una vez realizada la ronda verbal.

Las órdenes que se realicen deben ser impresas y entregadas al proceso de enfermería encargado del paciente.

Una vez realizados los estudios imagenológicos se deben anotar lecturas no oficiales y tomar medidas adecuadas según los mismos.

Luego de la evolución de los pacientes críticos se debe dar prioridad a efectuar las altas de pacientes, con el fin de garantizar una rotación óptima en el servicio.

3.1.2.1.3 Sobre la formulación y Órdenes médicas:

- a. La formulación debe ser completa y ajustada a las normas vigentes.
- b. La formulación diaria regular de los pacientes se realizará después de las 9 de la noche de cada día, teniendo cuidado en que se cubra al menos 24 horas de tratamiento del paciente.
- c. En las horas de la mañana se realizarán ajustes a la formulación del paciente según lo ordenado en la ronda médica.
- d. Durante el día se podrán realizar cambios en la formulación para reflejar ajustes en el manejo farmacológico del paciente según la evolución clínica del mismo.
- e. Si se suspende una medicación esta orden debe quedar explícitamente determinada en las órdenes médicas y en las indicaciones.
- f. En caso de indicación de medicamentos para varios días, se podrá formular tratamiento por el término completo de la duración del mismo.
- g. Necesariamente las actividades de medicina general del proceso deben en coordinación con las actividades de las especialidades tratantes garantizar la conciliación de medicamentosa una vez se defina el manejo del paciente. A más

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ CAMPUS SAN JOSÉ, CALLES 100 y 101, PUEBLO PUERTO RICO <i>"Juntos mejoramos la salud"</i>	SUBGERENCIA CIENTIFICA	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 25 de 34

tardar esta conciliación debe hacerse al momento de ordenar hospitalización del paciente o hayan transcurrido 24 horas desde su ingreso, lo que ocurra primero.

3.1.2.1.4 Registros de la historia clínica digital: diligenciar de manera completa y legible soportando con firma digital los registros de la Historia Clínica, entre ellos:

- a. Registro de Triage
- b. Registro de historia clínica de ingreso, la cual deberá quedar vinculada al registro de triage.
- c. Evolución Diaria de Pacientes: la cual se debe realizar siguiendo la metodología SOAP: Subjetivo, Objetivo, Análisis y Plan; en el análisis siempre debe justificarse por qué el paciente debe seguir hospitalizado.
- d. El paciente deberá ser valorado diariamente hasta que egrese físicamente del Hospital.
- e. **Solicitud de interconsulta** a la especialidad requerida, debe quedar registrada en la hoja de evolución incluyendo el motivo por el cual solicita la interconsulta, adicionalmente deberá ordenarse en el formato de ORDENES MEDICAS. Esta orden deberá cumplirse en el servicio donde se encuentre el paciente independiente de su sitio de internación.
- f. **Valoraciones prequirúrgicas:** Es obligación del cirujano que planea el procedimiento indicar que especialidades o subespecialidades deben valorar su paciente previo a la realización del turno quirúrgico.
- g. **Lista de chequeo pre quirúrgico:** Se realizará a todo paciente que va a llevarse a cirugía. Excepto la urgencia absoluta.
- h. **Valoración pre anestésica:** Debe ser ordenada una vez el cirujano haya elaborado el turno quirúrgico y obtenido el consentimiento informado.
- i. **Justificación de medicamentos NO POS o MIPRES:** El medicamento NO POS debe estar justificado en las hojas de evolución del paciente manifestando los beneficios que el uso de los mismos implica para el manejo del paciente; adicionalmente debe diligenciarse siempre el formato oficial del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado y realizarse fórmula individual de cada medicamento NO POS y el paquete ser entregado al Jefe de Enfermería encargado del paciente. Este proceso quedará sujeto a los ajustes que normativamente se expidan por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- j. **Justificación de uso de antibiótico controlado:** El uso del antibiótico debe estar justificado en las evoluciones médicas, indicando el motivo por el cual se elige, con el soporte del comité de infecciones se debe registrar en las órdenes médicas. El formato de justificación será diligenciado por el médico que ordena el uso del antibiótico.
- k. **Orden de hospitalización del paciente:** Una vez superada la urgencia vital y/o máximo las primeras 24 horas desde su ingreso, todo paciente debe tener una conducta definida, si esta conducta implica que el paciente debe seguir dentro de las instalaciones del Hospital, se debe justificar en la evolución el motivo, realizar la anotación en las ORDENES MÉDICAS y diligenciar el **FORMATO DE ORDEN DE HOSPITALIZACIÓN EN LA HISTORIA CLÍNICA DIGITAL**.
- l. **Consentimiento informado:** deberá ser diligenciado por el profesional que realizará el procedimiento y es requisito previo para entregar el turno quirúrgico al área de

- quirófanos. Se exceptúa el diligenciamiento del consentimiento informado en los casos que la Ley así lo permita.
- m. **Descripción de procedimiento:** Diligenciado por el profesional que realizó el procedimiento en el formato de historia clínica digital diseñado para tal fin.
 - n. **Formatos del Sistema de Referencia y Contrarreferencia:** en el caso de la referencia se debe especificar claramente la causa de la remisión y/o conducta que necesita el paciente y no se puede prestar en este centro, en el caso de contra referencia el plan de manejo que debe seguir el paciente.
 - o. **Nota de Salida del paciente:** En la cual se deberá especificar: el estado del paciente a la salida, las recomendaciones a seguir, plan de controles e incapacidad si da lugar a ello.
 - p. **Plan de egreso:** En el cual deberá consignarse el manejo farmacológico y no farmacológico del paciente así mismo como el cuidado profesional, auxiliar y técnico que requiera el paciente y la intensidad del mismo.

3.1.2.1.5 Indicadores de Calidad del Servicio: Son los indicadores que nos informan sobre la adecuada prestación del servicio de medicina general dentro del proceso de urgencias entre los más importantes tenemos, así mismo son los indicadores con los que se evaluará la prestación del servicio:

- a. **Tiempo puerta triage:** con un máximo de 15 minutos promedio
- b. **Tiempo Triage Consulta:**
Para triage 1: Atención inmediata
Para Triage 2: 30 minutos
Para triage 3: 2 horas.
- c. **Tiempo Consulta Definición de conducta:** Máximo 6 horas.
- d. **Tiempo puerta electrocardiograma:** (en los casos de dolor torácico de posible origen cardíaco): 10 minutos.
- e. **Tiempo puerta TAC de cerebro (en los casos de ACV):** 45 minutos.
- f. **Tiempo de inicio de antibiótico luego de diagnóstico de sepsis:** 1 hora.
- g. **Tiempo de Puerta - diagnóstico de dolor abdominal:** 6 horas.
- h. **Reingresos menores a 72 horas:** Menos del 1%.
- i. **Oportunidad en el manejo del Infarto agudo de miocardio:** > 90% teniendo como puntos a evaluar: • Toma de electrocardiograma en los 10 primeros minutos al ingreso, • Cálculo de la probabilidad de origen coronario del dolor torácico, • Cálculo del riesgo de muerte y complicaciones por el SCA, • Realización de diagnóstico clínico, • Realización de diagnóstico laboratorio, • Administración de medicamentos: aspirina, Clopidogrel, Oxígeno, Anticoagulación, Nitroglicerina, Atorvastatina, Realización de procedimientos, Fibrinólisis o Cateterismo, Ingreso a UCI (si aplican).
- j. **Calidad del registro en la historia clínica:** el cual debe tener un cumplimiento mayor de 90%.
- k. **Adherencia a las guías clínicas del servicio:** el cual debe tener una adherencia mayor al 85%. Las desviaciones que surjan con respecto a las guías deben ser justificadas plenamente en la historia clínica.
- l. **Asistencia a reuniones de mejoramiento:** Las cuales se realizaran como mínimo una vez al mes (pudiendo ser divididas en dos grupos para facilitar la asistencia de **TODO EL PERSONAL.**)

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ CAMPUS SAN JOSÉ, C.R. INSTITUTO PUNTA ARENAL <i>"Juntos mejoramos tu salud"</i>	SUBGERENCIA CIENTIFICA	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 27 de 34

- m. **Reuniones de capacitación continuada:** Las cuales se programaran una vez por semana.
- n. **Asistencia a las sesiones breves** programadas desde la oficina de aseguramiento de la calidad.
- o. **Cumplimiento de protocolos y procedimientos institucionales.**
- p. **Realización de acciones de mejora** en casos de que se presenten quejas o deficiencias en algún proceso.
- q. **Participación en las auto rondas y rondas de seguridad institucional.**

3.1.2.1.6 Poner a disposición de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical los instrumentos adecuados y demás materiales para la realización de las labores además de los elementos dispuestos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.2.1.7 -El Sindicato deberá garantizar la asistencia de sus asociados conforme al cronograma de capacitaciones establecido por el Hospital –el cronograma se entregará a la organización quien a su vez socializará el mismo a sus asociados- el cual tiene como propósito garantizar el uso y manejo adecuado de los equipos médicos que deban manipular.

3.1.2.1.8.-El Sindicato deberá garantizar el buen uso de los equipos y cualquier daño a los mismos imputable a alguno de sus asociados generará la correspondiente glosa que será calculada en relación al costo ocasionado con el daño y la prestación del servicio que se vea afectada.

3.1.2.1.9.- La organización deberá firmar el formato de entrega de elementos que se realizará para la prestación de los servicios a cargo de la organización y de igual forma ayudar en pro del buen uso de los mismos.

3.1.2.1.10 La organización deberá entrega las certificaciones actualizadas de los cursos o entrenamientos especiales que requiera el proceso donde desarrolla sus actividades; la no actualización de dichas certificaciones generará incumplimiento de las obligaciones del contrato.

3.1.2.1.11 La organización realizará un cronograma del plan de capacitación y entregará las evidencias del mismo de forma trimestral a la Oficina de Talento Humano del Hospital.

NOTA: El no cumplimiento de estas obligaciones será tomado como incumplimiento del Contrato y generará las glosas o descuentos respectivos al pago; así como la aplicación de las garantías cuando a ello hubiere lugar.

3.1.3 OBLIGACIONES DEL HUSJ

- a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
- b. Ejercer la supervisión del contrato.

4 DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA.

4.1 Documentos Generales:

a. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad.

Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen

b. La persona jurídica, deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedida por el órgano competente, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta.

Si el oferente es un Sindicato debe aportar:

- Certificado expedido por la coordinadora del grupo de archivo sindical del Ministerio del Trabajo donde se deje constancia del registro de quien tiene la calidad de presidente de la organización sindical.
- Constancia del Depósito del Acta de Registro del Sindicato expedida por la Dirección Territorial del Cauca – Ministerio de la Protección Social.
- Constancia del Depósito del Acta de Constitución de la Junta Directiva del Sindicato expedida por la Dirección Territorial del Cauca – Ministerio de la Protección Social, donde conste que la asociación sindical.

c. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar copia del documento de identificación, de la libreta militar si es varón menor de 50 años, copia del pasado judicial, antecedentes disciplinarios, fiscales vigentes constancia de medidas correctivas

d. Acta de afiliados que autorizan la celebración del contrato

e. Listado de Participantes en Asamblea General que autorizan la celebración del Contrato

f. Estructura y capacidad Administrativa de la Asociación Sindical

g. Pago de los aportes de sus afiliados partícipes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002

h. Estatutos de la organización sindical vigentes que rigen su funcionamiento

i. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

4.2 DOCUMENTOS TECNICOS

a. Relación de los afiliados partícipes o asociados con que cuenta el proponente y que destinará a la ejecución del contrato, discriminando las áreas en donde estarán prestando el servicio, indicando las empresas a las cuales los afiliará para garantizar la Seguridad Social (Salud, Pensión, ARP).

b. Presentar las Hojas de Vida de los afiliados o personas con las que la empresa prestará el servicio y que fueron relacionados en el literal a del punto 4.2. de los presentes estudios, con el ánimo de verificar la idoneidad del contratista y brindar la seguridad a los usuarios que acuden a nuestra Institución para lo cual deben cumplir los siguientes requisitos que serán verificados por el proceso de talento humano, el cual deberá certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos:

	Criterio Evaluado	Si	No	OBSERVACIONES
1	Formato único de hoja de vida			
2	Documento de identificación			
3	Antecedentes judiciales			
4	Antecedentes Fiscales			
5	Antecedentes disciplinarios			
6	Libreta militar a hombres menores de 50 años.			
7	Diploma			
8	Acta de grado			
9	Nacional			
10	Extranjero convalidado			
11	Resolución para el ejercicio de la profesión			
12	Constancia de inscripción ante el ente territorial			
13	RETHUS			
14	MIPRES			
15	Certificado de Soporte Vital Avanzado			
16	Certificado de formación en violencia sexual			

Las hojas de vida que no anexasen los documentos exigidos por la institución para verificar requisitos no serán tenidas en cuenta y por lo tanto no se dará código para prestar los servicios contratados en aras de salvaguardar la seguridad de nuestros usuarios; sin que ello pueda entenderse de forma alguna como una disposición contraria a la autonomía de la organización.

4.3 Requisitos de Talento Humano:

La organización deberá presentar para la ejecución del contrato:

- El Plan de Bienestar Social dando respuesta a las necesidades identificadas y definir el cronograma para la ejecución de las actividades que contribuyan a mantener y mejorar condiciones que favorezcan el desarrollo integral, el desempeño eficaz y el compromiso del talento humano que presta sus servicios o ejecuta sus actividades en la Institución.
- Un plan de capacitación anual que contenga como mínimo: Capacitación en el sistema Único de Acreditación, seguridad del paciente, comunicación asertiva y buen trato, requisitos del sistema único de acreditación que les aplica, trabajo en equipo y actualización de conocimientos y normas de los servicios ofertados, teniendo en cuenta todas las evidencias que soporten las actividades ejecutadas,.
- Un plan de vigilancia, control y seguimiento del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, determinando las estrategias, el cronograma, el plan de control y plan de mejoramiento.
- Un régimen disciplinario.
- Un programa de salud ocupacional.
- Procesos y registros de reclutamiento y selección de personal dispuesto para la ejecución del contrato, procesos de inducción y re-inducción.
- Un sistema periódico de evaluación de personal que garantice el cumplimiento objetivo, idóneo y de calidad de los servicios ofertados.
- Listado de equipos que la organización ponga a disposición por su cuenta para la prestación del servicio.

Los documentos aquí relacionados debe estar actualizados para el año 2018 y en caso de sufrir modificación durante la ejecución del contrato deberá anexar o informar en su momento oportuno a la Institución de los cambios realizados.

Nota: De conformidad con el Decreto 019 de 2012, si los documentos exigidos reposan en los archivos de nuestra institución, mediante documento se deberá informar cuál de ellos se encuentra en nuestra custodia, debiéndose anexar solo aquellos que requieran actualizarse

4.3.3 REGISTRO RETHUS: El Contratista u Organización Sindical, deberá garantizar que los afiliados se encuentren debidamente registrados en el Registro Único de Talento Humano en Salud (RETHUS), si ello se requiere legalmente, de acuerdo a la Resolución 1328 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

4.3.4 REGISTRO MI PRES: El contratista u Organización Sindical deberá garantizar que los afiliados se encuentren debidamente registrados en el aplicativo MIPRES, necesario para que el delegado de la IPS, active el usuario a los responsables de ordenar y prescribir los medicamentos NO-POS en la entidad, de acuerdo con la Resolución 0532 de 2017, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, sujeta a cambios y nuevas disposiciones.

La Institución realizara el análisis de la organización sindical conforme al decreto 036 de 2016

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ CAMPUS SAN JOSÉ, CALLES 15 y 16 No. 15-16 <i>"Juntos mejoramos tu salud"</i>	SUBGERENCIA CIENTIFICA	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 31 de 34

4.4 Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificación de realización de titulación de anticuerpos de superficie para Hepatitis B para el personal expuesto a peligro biológico (Personal asistencial, servicios generales). Min Protección Social 2010. Anexar por escrito relación de resultados de titulación de anticuerpos de cada trabajador y vacunación de quien lo requirió
2. Copia de acta de conformación del COPASST vigente
3. Copia de acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral Vigente
4. Compromiso por escrito de cumplimiento de normas de bioseguridad: No usar manillas, collares, aretes largos; mantener las uñas cortas sin esmalte de colores, el cabello siempre debe estar recogido.
5. Copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en medio magnético.
6. Para el personal de mantenimiento certificado de aptitud médica para trabajo en alturas realizado por médico especialista en salud ocupacional.
7. Compromiso por escrito de participación de los afiliados en la Brigada de Emergencias del Hospital y de adherirse al Plan Hospitalario para Emergencias

5. Tipología Contractual

Contrato Colectivo sindical.

6. Plazo de Ejecución

Siete (07) MESES del 01 de Junio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, previa legalización del contrato.

7. Lugar de Ejecución

Popayán, Cauca

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato a celebrar es de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.227.300.480.00)**, calculado a partir de los valores que el Hospital ha venido pagando en estos procesos.

Las horas máximas proyectadas mensualmente en la ejecución del contrato suman un total de 5760; las cuales se ajustarán de acuerdo con la necesidad que cuente el Hospital con relación a los diferentes procesos contratados.

9. Forma de pago:

El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en **cuotas mensuales vencidas**, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas tributarias y luego de la certificación por parte de los supervisores asignados y todos aquellos que se exijan conforme al trámite de cuentas de la institución que evidencien a cabalidad el efectivo cumplimiento de cada una de las actividades pactadas contractualmente.

EL HOSPITAL se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA, el valor correspondiente a las horas o a las actividades en relación con las cuales no exista el debido soporte de prestación efectiva del servicio.

EL HOSPITAL se reserva el derecho de descontar del valor facturado por EL CONTRATISTA el valor correspondiente a las glosas realizadas por los Aseguradores, que con posterioridad a la respectiva Auditoria conjunta y en concordancia con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud queden en firme y cuya razón de aceptación se encuentre en relación directa con el servicio prestado por el contratista

A no ser que existan instrucciones en contrario por la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, los únicos Manuales Tarifarios vigentes para la entidad son el Manual establecido por el Decreto 2423 de 1986, los acuerdos o nuevos tarifarios expedidos y el manual tarifario interno en lo no normado por los anteriores. Se entiende por tarifario todo el contenido del Decreto 2423 de 1986, en todo su articulado.

El pago se realizará teniendo en cuenta el siguiente detalle por especialidad:

El pago se realizará mensualmente y el valor será el que resulte al multiplicar el número de horas efectivamente certificadas por el supervisor del Contrato, por el valor de la tarifa de la hora vigente que es igual a:

Para el proceso de medicina General, el pago se realizará por MONTO VARIABLE en mensualidades vencidas, calculadas al multiplicar el número de horas efectivamente realizadas y certificadas por el Supervisor. El valor hora es de TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C (\$30.439.00).

Se deja la claridad las horas proyectadas en la ejecución del contrato suman un total máximo de 5760 mensualmente; para lo cual la organización no podrá superar este número de horas, so pena de no ser reconocidas por el Hospital.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de las horas antes mencionadas, el contratista deberá tener en cuenta el anexo número 1 que hará parte integral del contrato, donde se relacionará el tope de horas máximo a realizar en cada uno de los procesos contratados; de la misma manera y de acuerdo a las particularidades en la prestación del servicio de salud contratado como el incremento en la demanda del servicio, entre otras,

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ CLÍNICA SAN JOSÉ, C.A. - INSTITUTO UNIVERSITARIO <i>"Juntos mejoramos tu salud"</i>	SUBGERENCIA CIENTIFICA	FO-ARH-01
		Versión: 1
		Página 33 de 34

existen momentos en que se requiere variar las condiciones del contrato en los diferentes meses que conlleven a prestar un eficiente servicio a los pacientes que acuden a la institución, de requerirse horas por fuera del máximo establecido, antes de ejecutarlas se debe informar al subgerente científico con la justificación pertinente y tener su visto bueno y el de la gerencia, so pena de que el incumplimiento de este procedimiento no permita reconocer el pago de tales horas.

PARAGRAFO SEGUNDO: PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE EL SINDICATO:

Para el pago de las obligaciones a favor de EL SINDICATO, ese deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a Seguridad Social, así como el pago de los aportes parafiscales propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. El Supervisor del Contrato es el directo responsable de verificar el cumplimiento de estas obligaciones y es quien avala con su firma los pagos totales o parciales, pues con ella se entiende que da un recibido a satisfacción

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el art- 19 del Estatuto de Contratación del HUSJ ESE

ARTICULO 19. CONTRATACION DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requiera pluralidad de propuestas. Son causales de contratación directa en razón a la naturaleza y la cuantía las siguientes:

19.1 Por la naturaleza:

...
19.1.2 Los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y para la realización de trabajos artísticos, los cuales se podrán celebrar con personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

11. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, sin que se deban prever factores de selección pues no se requiere pluralidad de ofertas.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación

13. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO: DEPENDIENDO EL SERVICIO A CONTRATAR SE SOLICITARAN LAS GARANTIAS

Cumplimiento.- El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no

podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato más el plazo previsto para su liquidación.

Calidad del servicio.- El valor de la garantía será igual al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato asegurado y su vigencia será igual al termino de duración del contrato, hasta su liquidación.

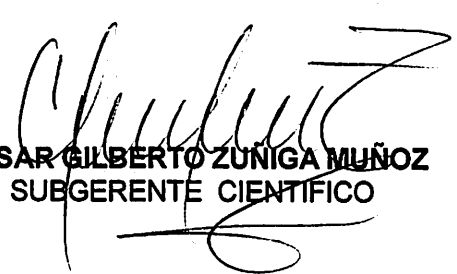
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.- El Contratista deberá constituir una póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por valor del amparo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual por valor asegurado de Trescientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (300 SMLMV), vigente por el término del contrato y dos años más.

14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

La Supervisión de la ejecución del contrato será ejercido por quien la Gerente designe.

Popayán,



CESAR GILBERTO ZUNIGA MUÑOZ
SUBGERENTE CIENTIFICO

Proyectó, Revisó y Aprobó Condiciones, Necesidad y Tarifas: Cesar Gilberto Zuniga Muñoz, Subgerente Científico
Revisó: Jessica Valencia, Coordinadora aseguramiento de la calidad
Revisó: Adriana M. Morillo Chaves - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: John Eder Noguera Urbano - Abogado Contratista
Anexo: N/A
Archivado según: TRO IUA
Copia: N/A